



**SIERRA VISTA CHILD & FAMILY SERVICES
FOSTER FAMILY
ACUERDO DE CASTIGOS NO-CORPORALES**

El castigo corporal se define como intencionalmente causar dolor físico por parte de alguien en una posición de autoridad que actúa de parte de la casa certificada. El castigo corporal incluye pero no es limitado por lo siguiente:

1. Zurrar, golpear, sacudir, empujar, zurrar con cinto o de cualquier otra manera deliberadamente infligiendo dolor.
2. Dolor causado por negar el alimento, descanso, permiso de usar el baño, u otra función de un cuerpo normal.
3. Obligar un individuo a asumir una posición de tensión corporal, como pararse con las manos extendidas o solamente pararse en una posición durante tiempo excesivo.

Yo/nosotros, _____,
en aplicar para ser certificado con Sierra Vista Child & Family Services como una casa de crianza para proveer cuidado en mi casa para niños, entiendo que el castigo corporal como definido anteriormente no será usado con ningún niño colocado en mi/nuestra casa.
Yo/nosotros, reconocemos que el fallo de cumplir con esta declaración es causa para la revocación de la certificación y puede resultar en un reporte de abuso de niño sospechado.

Firma

Firma

Fecha: _____

ACUERDO DE NO-DISCRIMINACION

Yo/nosotros, _____, en aplicar para ser una casa de crianza certificada con Sierra Vista Child & Family Services, por este medio declaremos que los servicios de nuestra casa estarán echos disponible a todas las personas por otra parte elegibles sin hacer caso de raza, color, religión, origen nacional, o ascendencia.
Yo/nosotros reconocemos que el fallo de cumplir con esta declaración es la causa para la revocación de certificación.

Firma

Firma

Fecha: _____